



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Agosto 17 de 2023

05001 41 05 **008 2023 00581** 00

En el proceso que pretende adelantar el señor **CARLOS ALBERTO NARANJO GALLEGO** en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Sírvase aportar la totalidad de folios correspondientes a la historia laboral relacionada en el acápite correspondiente de la demanda.
- Sírvase aportar de forma completa el documento relacionado en el acápite de pruebas como “Tabla con cálculo de la reliquidación”.
- Deberá relacionar el documento obrante a folio 11 si lo pretendido es que sea tenido en cuenta en el trámite procesal.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

Seguidamente y de conformidad con el escrito de poder, se reconoce personería para actuar a favor de la parte accionante a la abogada **ALEJANDRA GARCES OSPINA**, quien se identifica con T.P.156.881 del C.S.J.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.133 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **17 DE AGOSTO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dba069ae3899efc26a18617aea106988d736474d5823976adb991fe59ffd506**

Documento generado en 16/08/2023 04:45:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>